Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 14 de mayo de 2013.

Vistos los autos: "EDESAL S.A. c/ resolución 342/06 - ENRE (expte. 18.375/05)".

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal de la Nación, a los que cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara procedente el recurso extraordinario y se confirma la sentencia apelada. Con costas. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso extraordinario interpuesto por **la Empresa Distribuidora San Luis (EDESAL), actora en autos**, representada por el Dr. **Máximo J. Fonrouge**, con el patrocinio letrado del Dr. **Julio César Fonrouge.**

Traslado contestado por **el Ente Nacional Regulador de la Energía (ENRE), demandada en autos**, representado por las Dras. **Ana Díaz Martínez y María Federica Spinelli**, con el patrocinio letrado de los Dres. **Liliana Beatriz Gorzelany y Miguel Ángel Ferrara.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I.**